

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	FECHA	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
----	-------	---------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ATENCIÓN A SOLICITUDES, RECOLECCIÓN DATOS PARA INFORME Y ARCHIVO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de cinco (05) meses ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder el 30 de junio de 2026			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO INVERSIÓN	Rubro / Fuente:	RECURSO	N° CDP
		2.3.2.02.02.009 SEC 43 – Deporte y Recreación AUX 430 – Deporte y Recreación PROG 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz PRODUCTO 4301037 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte ACTIV 4321 - Atender a la población en todos los programas de aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física META: 43137 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte FUENTE 2202 – Tasa Prodeporte BPIN 20250000045468 – Fortalecimiento al deporte y la actividad física en espacios adecuados que cuenten con infraestructura específica y dotaciones para las prácticas deportivas y fomentar la recreación como una forma de esparcimiento en el tiempo libre para toda la población vigencia 2026 en el municipio de Pitalito, Huila	Tasa Prodeporte	2026000051 21/01/2026
CODIGO UNSPSC	80111600 Servicio de personal temporal 80111700 Reclutamiento de personal			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO			

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Mafreia Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte



ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE %
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El Instituto contratara por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/Cte. (\$14.310.000). que serán pagados de la siguiente manera:</p> <p>Un primer pago por la suma de UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS (\$1.060.000) M/cte., con corte al último día del respectivo mes, desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes.</p> <p>Pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000) M/cte. con corte al último día del respectivo mes.</p> <p>Un pago final sobre la base de DOS MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000) M/cte., por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer pago, se deberá de presentar previamente el pago de estampillas municipales que haya a lugar de conformidad al Estatuto de Renta del Municipio, junto con el certificado de satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.</p>			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)				
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027			
LINEA ESTRATÉGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE			
SECTOR	43- DEPORTE Y RECREACIÓN			
PROGRAMA	4301 – FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ			
PRODUCTO	4301037 – SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE			
META DE PRODUCTO	43137 – SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE			
NOMBRE DEL PROYECTO	20250000045468 – FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA			

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Marcela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Acto Legislativo Número 02 de agosto 17 del 2000¹, que modificó el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia; señala que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, creado a través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, tiene por objeto diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden Nacional, Departamental y Regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y deportivos de los habitantes de Pitalito, siendo el Instituto quien debe ejecutar los proyectos del sector Cultura, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, por lo anterior, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito fue creado como un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal, ve imperativo que la Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se ofrezcan.

En cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Ley 181 de 1995² en donde cada municipio debe fomentar, patrocinar, divulgar y planificar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar en la niñez y la adolescencia en todos los niveles y estamentos sociales para contribuir a la formación integral de la persona, además de promover el deporte recreativo y competitivo; y con el fin de dar cumplimiento a la Ley del Deporte, el instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, tiene como objetivo el fomento y la masificación del deporte, la recreación y la actividad física, con equidad e inclusión, y de esta manera continuar fortaleciendo el deporte formativo, además de contribuir con el proceso formativo de niños, niñas y adolescentes que gustan de la práctica del deporte.

Por su parte, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo del municipio de Pitalito 2024-2027, denominado "El Gobierno De La Gente", aprobado por el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 07 de junio de 2024, ve imperativo que la Dirección del Instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la

¹ Por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.

² "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Mariela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyano y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se presten.

Que en el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito 2024-2027, quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Cultura, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el proyecto BPIN con el consecutivo 20250000045468 que corresponde al *"Fortalecimiento al deporte y la actividad física en espacios adecuados que cuenten con infraestructura específica y dotaciones para las prácticas deportivas y fomentar la recreación como una forma de esparcimiento en el tiempo libre para toda la población vigencia 2026 en el municipio de pitalito, huila"* que contempla a su vez el producto *"Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte"* para la vigencia 2026 del municipio de Pitalito.

La práctica del deporte, la actividad física y la recreación, son actividades fundamentales para el desarrollo humano y social, que nos permite conservar una mejor salud, utilizar adecuadamente el tiempo libre y generar espacios de convivencia y paz, dentro del municipio de Pitalito, se promueve la actividad deportiva a la comunidad, con carácter formativo, competitivo y social, estas integran una prioridad por la promoción de la actividad física y la recreación.

Por consiguiente, se hace necesario continuar con este subprograma "Escuelas de formación deportiva", teniendo en cuenta que las escuelas son una plataforma para el desarrollo de capacidades de nuestros niños y para generar compromisos con el respeto, el trabajo en equipo, la paz y la convivencia para dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, por lo anterior, se busca lograr solventar la necesidad que posee la entidad realizando labores administrativas a través de la coordinación para la recolección de datos para los distintos informes de la inversión realizada en los proyectos de la entidad que busca promover la actividad física, la recreación y el deporte, por lo tanto, necesita solventar tal necesidad a través de la contratación de una persona natural con experiencia en el objeto a contratar de manera directo y/o indirecta.

Que, el ICRD no cuenta con personal del planta, tal como consta en certificación emitida por el Jefe Administrativo y Financiero, de fecha veintiuno (21) de enero del 2026, siendo necesario por lo anterior, contar con una persona natural con experiencia de seis (06) meses en relación de manera directa y/o indirecta en la recolección de datos para la realización de informe y archivo de la coordinación de deporte

Que, así las cosas, esta necesidad de contratación y la finalidad de esta, está ajustada a lo concerniente a *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, éstos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."*³

Que, en consecuencia y, con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, para adelantar la presente contratación.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Que, se procede a formula la forma de solventar la necesidad anteriormente mencionada, la cual se puede solventar contratando una persona natural idónea, donde el tipo de vinculación contractual se hará de conformidad al Contrato de

³ Sentencia C-713 del 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Maricela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

Prestación de servicios, el cual está contemplado dentro del numeral 3 de la Ley 80 de 1993 como aquellos "(...) que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...)".

En concordancia con lo antedicho, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2015⁴ y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015⁵, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que para el caso objeto a satisfacer por parte de la entidad recae en el apoyo a la gestión.

"(...) podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas".

Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto.

Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ATENCIÓN A SOLICITUDES, RECOLECCIÓN DATOS PARA INFORME Y ARCHIVO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	<p>a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p><u>OBLIGACIONES GENERALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional dentro de la dependencia manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a su dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a la salud, pensión, y riesgos profesionales a que haya lugar en virtud de su contrato. 3. El contratista se obliga a mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato. 4. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio la plataforma del SECOP II. 5. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual, a denunciar cuando tenga conocimiento de casos de violencias basadas en género y hacer un uso no sexista del lenguaje.

⁴ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁵ Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.

Proyección: Ángel David Correa Cedeño - Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Mariela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

6. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en atención a al desarrollo objeto del mismo.
7. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito.
8. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión y su cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido, así como los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas.
9. Garantizar el adecuado cuidado conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Instituto utilizados o entregados para la ejecución de actividades.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al objeto y alcance del contrato de prestación de servicios.
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Clasificar información según los programas que se manejen en la coordinación de deporte para consolidar los beneficiarios de cada programa.
2. Recolectar la información de cada evento recreativo, deportivos y de actividad física que se estén realizando durante el mes y hacerle seguimiento al cronograma de eventos deportivos del año.
3. Elaborar las solicitudes de permisos para la ocupación de espacios que no estén a cargo del Instituto que sean necesarios para el desarrollo de nuestras actividades.
4. Apoyar a la Coordinación de Deporte en el trámite y respuesta a las solicitudes y requerimientos de los usuarios en los tiempos y términos establecidos.
5. Organizar, archivar y rotular el archivo a cargo de la oficina de deporte de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Organizar los horarios para alquiler y/o préstamo de los escenarios deportivos (Coliseo cubierto, concha acústica, plazoleta, Patinódromo, cancha principal de fútbol villa olímpica, cancha sintética la Piragua, cancha sintética municipal corregimiento Bruselas) a cargo de la coordinación de deporte.
7. Cumplir con la alimentación de bitácoras diarias de cada uno de los escenarios deportivos a cargo de la coordinación de deporte.
8. Apoyar a la coordinación de deporte en la proyección de actas de inicio, terminación, liquidación y actas de justificación de los contratos designados para su supervisión.
9. Apoyar en la proyección de informes de supervisión de los contratos a cargo de la coordinación de recreación y deporte.
10. Acompañar a la coordinación de recreación y deporte en las reuniones programadas y realizar las actas respectivas.
11. Las demás que asigne mediante comunicación oficial el supervisor, que sean coherentes y pertinentes al normal desarrollo del objeto contractual.
12. Apoyar la divulgación de la información generada por el equipo de prensa del ICRD y de la administración central (adjuntar evidencia fotográfica).

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Maricela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

<p>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato</p> <p>3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.</p> <p>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</p> <p>6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.</p> <p>7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.</p>

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁷⁾

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Maricela Quiñondo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁸⁾

El Instituto de Cultura adelantó el análisis que soporta el valor estimado del contrato basado en:

Sector Aplicable:

UNSPSC 80111600 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público — Servicios Temporales de recursos humanos.

UNSPSC 80111700 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público — Reclutamiento de personal

A. ASPECTOS GENERALES:

RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, dentro de su "Guía para la elaboración de estudios del sector"⁶, establece que el objetivo del estudio de la oferta corresponde a "(...) identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que se requiere para satisfacer su necesidad. Con esta información, aunada a los aspectos generales del mercado, la Entidad Estatal tendrá una información consolidada que le servirá para definir los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación."

Por lo anterior, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, establece que dentro del mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales aptas para que presten sus servicios en diferentes entidades y asuntos frente al objeto a contratar. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos de índole legal, salvo los necesarios para el cumplimiento a cabalidad de los requisitos de idoneidad que se deba cumplir. Por lo tanto, para la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la experiencia previa de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista que guarde relación con el objeto a contratar.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha requerido y seguirá requiriendo servicios de personas naturales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que estén aptas y excedan los requisitos fijados para sus funcionarios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De igual manera La Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, dentro de la guía ibidem, define el estudio de la demanda o comportamiento del gasto histórico como aquella "(...) fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso es su Gasto Histórico. Este sirve de referente para futuros Procesos de Contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con: i) la relevancia de categorías de compras, ii) los principales y potenciales proveedores, iii) los históricos de precios, y, iv) la retroalimentación general del mercado, entre otro. (...)"

Por lo anterior, y en cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de Estudios del Sector para contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un

⁶ Guía para la elaboración de estudios del sector - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025, Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf>

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Maricela Guindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

sin fin de personas aptos para el objeto de este proceso de contratación. El Instituto procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad y otras entidades públicas, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

PRECIOS HISTÓRICOS:

ENTIDAD	AÑO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
ICRD	2020	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ATENCIÓN A SOLICITUDES, ACOMPAÑAMIENTO A EVENTOS, RECOLECCIÓN DE DATOS PARA INFORMES Y ARCHIVO DEL ÁREA.	6 MESES	\$8.400.00
ICRD	2021	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ATENCIÓN A SOLICITUDES, ACOMPAÑAMIENTO A EVENTOS, RECOLECCIÓN DE DATOS PARA INFORMES Y ARCHIVO DEL ÁREA.	11 meses / 11 Días	\$22.734.000
ICRD	2022	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ATENCIÓN A SOLICITUDES, ACOMPAÑAMIENTO A EVENTOS, RECOLECCIÓN DE DATOS PARA INFORMES Y ARCHIVO DEL ÁREA.	11 meses / 12 Días	\$23.400.000
ICRD	2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ATENCIÓN A SOLICITUDES, ACOMPAÑAMIENTO A EVENTOS, RECOLECCIÓN DE DATOS PARA INFORMES Y ARCHIVO DEL ÁREA.	11 meses y 10 días	\$24.000.000
ICRD	2024	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE DEPORTE ATENCIÓN A SOLICITUDES, ACOMPAÑAMIENTO A EVENTOS, RECOLECCIÓN DE DATOS PARA INFORMES Y ARCHIVO.	5 meses	\$10.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁹⁾

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiera y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en el Instituto, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales:

Proyección: Ángel David Correa Cedeño - Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Maricela Cevallos Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

Un primer pago por la suma de **UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS (\$1.060.000) M/cte.**, con corte al último día del respectivo mes, desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

Pagos mensuales iguales por la suma de **DOS MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000) M/cte.** con corte al último día del respectivo mes.

Un pago final sobre la base de **DOS MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000) M/cte.**, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer pago, se deberá de presentar previamente el pago de estampillas municipales que haya a lugar de conformidad al Estatuto de Renta del Municipio, junto con el certificado de satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN ⁽¹⁰⁾

El plazo de ejecución es de cinco (05) meses y ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder el 30 de junio de 2026

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL CONTRATISTA ⁽¹¹⁾

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

Perfil y experiencia: Persona Natural, con formación técnico y/o tecnólogo, en deporte.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona cuente con estudios requeridos y enfocados para la coordinación dentro de la cual se busca apoyar. Pues el conocimiento ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
2. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de aplicar)
4. Formato único de hoja de vida - SIGEP.
5. Copia del acta de grado o título obtenidos.

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Maricela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

6. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
7. Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Salud y pensión).
8. Certificado de antecedentes fiscales, vigentes.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
10. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de verificación de los requisitos habilitantes.
11. Certificado de Medidas Correctivas
12. Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM
13. Certificado de Inhabilidades y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
14. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
15. Acreditación de la experiencia
16. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
17. Certificación bancaria.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (12)

Mediante la Resolución No. 105 de 2024 "MANUAL DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO" en su artículo 10 se estableció que los profesionales universitarios encargados de las áreas de Deporte, Cultura, así como el Jefe administrativo y financiero tendrán a su cargo la elaboración de los estudios previos; proyectar y suscribir junto a la dirección las actas de terminación y liquidación de los contratos y convenios relacionados con el área correspondiente, cualquiera que sea su cuantía.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (13)

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Maricela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030



ID	Objeto	Tipo	Estrategia	Ejecución	Impacto	Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el cumplimiento	Fecha estimada de inicio de ejecución	Fecha estimada de fin de ejecución	Monitoreo y revisión	
									Previsión	Impacto	Verificación	Categoría					¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
1	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo cumplido	2	3	3	3	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad por el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato	1	2	2	2	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Formalización de la supervisión de la ejecución del contrato, por parte de la entidad	1	1	2	2	NO	CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	Revisión de los términos y condiciones del contrato	PROGRAMA A DEL PROCESO
4	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	2	2	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	Establecimiento de condiciones para el cumplimiento del contrato	POREVENTO
5	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL PUNTUAL	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	1	1	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	Por evento	OTRO
6	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato	1	2	2	2	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESPAÑOL	Caracterización y registro de los proveedores	1	2	2	2	SI	ENTIDAD ESPAÑOL	Enero de 2015	Junio de 2015	Una vez	POREVENTO
8	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESPAÑOL	Planificación de la supervisión del contrato	1	2	2	2	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones para el cumplimiento del contrato	2	2	2	2	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	Revisión de los términos y condiciones del contrato	POREVENTO
10	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducción por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	2	2	NO	CONTRATISTA	Enero de 2015	Junio de 2015	Una vez	UNA VEZ

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (14)

En cumplimiento de lo dispuesto en El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA (15)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de

Proyección: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: Marcela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que en este caso será la Coordinadora de Cultura o a quien la directora designe.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA ⁽¹⁶⁾

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable,

MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte y Recreación

Revisó en su texto legal:
Andrés Camilo Alvarado Esteban
Asesor Jurídico

Proyección:
Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por:
Maricela Quilindo Valencia

Firma:

Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte